



Caso Nro. 1218-22-EP

RAZÓN.- Siento por tal que, en la ciudad de Quito, a los veinte días del mes de junio de dos mil veintidos, se notificó con el auto de avoco de conocimiento a los señores: TRIBUNAL DISTRITAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CON SEDE EN EL DMQ DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA a través de los correos electrónicos juan.hurtado@funcionjudicial.gob.ec, tatiana.martinez@funcionjudicial.gob.ec; PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO a través de los correos electrónicos alexandra.mogrovejo@pge.gob.ec, marco.proanio@pge.gob.ec; ALBUJA CHUQUIN ROSANNA CAROLINA a través de los correos electrónicos rosanna.albuja@gmail.com; al casillero electrónico 1003173133; y a los veintiuno días del mes de junio de dos mil veintidos, a los señores: PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR en la casilla constitucional 01; PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO en la casilla constitucional 18; y a los veintiocho días del mes de junio de dos mil veintidos, a los señores: Doctora Tatiana Martínez Ledesma Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo con sede en DMQ provincia de Pichincha mediante oficio CC-JJE-2022-76; , conforme consta los documentos adjuntos.- Lo certifico.

Documento firmado electrónicamente.

CARLOS ALBERTO AGUIRRE GUANÍN

ACTUARIO

CAAG/caag





Quito D.M., 20 junio de 2022

Oficio No. CC-JJE-2022-76

Doctora

Tatiana Martínez Ledesma

Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo con sede en DMQ provincia de Pichincha

JUEZA

Presente.-

Por disposición expresa del doctor JHOEL MARLIN ESCUDERO SOLIZ, juez de la Corte Constitucional del Ecuador, me permito poner en su conocimiento la providencia de avoco dentro de la causa **1218-22-EP**, y para los fines pertinentes, lo siguiente:

Previo al análisis de admisibilidad de dicha acción extraordinaria de protección, se dispone al Tribunal Contencioso Administrativo con sede en el Distrito Metropolitano de Quito, que en el término de 48 horas contados a partir de la notificación de esta providencia, remita a este despacho de admisión los cuerpos del proceso de ejecución No. 17811-2021-02691 por reparación económica, proceso seguido por Rosanna Carolina Albuja Chuquin en contra de la Presidencia de la República y la Procuraduría General del Estado.

En caso de incumplimiento de la disposición señalada en el párrafo 2, la Corte Constitucional pondrá en conocimiento de este particular, en el ámbito disciplinario del Consejo de la Judicatura para el inicio del correspondiente procedimiento administrativo por incurrir en negativa o retardo injustificado en la prestación del servicio que están obligados y en contra de los servidores que tramitan dicha causa.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente.

CARLOS ALBERTO AGUIRRE GUANÍN **ACTUARIO**

Adjunto: lo indicado

CAAG/caag



NOTIFICACIÓN A CASILLEROS ELECTRÓNICOS

No.LegitimadoFecha de notificaciónCasillero1ALBUJA CHUQUIN ROSANNA CAROLINA2022-06-20 13:25:37.2431003173133

NOTIFICACIÓN A CORREOS ELECTRÓNICOS

No. 1	Legitimado ALBUJA CHUQUIN ROSANNA CAROLINA TRIBUNAL DISTRITAL DE LO	Fecha de notificación 2022-06-20 13:26:05.44	Correo rosanna.albuja@gmail.com	Estado Enviado
2	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CON SEDE EN EL DMQ DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA	2022-06-20 13:26:04.531	juan.hurtado@funcionjudicial .gob.ec	Enviado
3	TRIBUNAL DISTRITAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CON SEDE EN EL DMQ DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA	2022-06-20 13:26:03.635	tatiana.martinez@funcionjudi cial.gob.ec	
4	PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO	2022-06-20 13:26:02.638	alexandra.mogrovejo@pge.g ob.ec	Enviado
5	PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO	2022-06-20 13:26:01.714	marco.proanio@pge.gob.ec	Enviado

GUÍA DE CASILLEROS CONSTITUCIONALES: GC-CCE-JJE-2022-60 JUEZ DE LA CORTE CONSTITUCIONAL JHOEL MARLIN ESCUDERO SOLIZ

Caso	Partes procesales y casilleros constitucionales	Fecha
	TERCER INTERESADO	
1218-22-EP	PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO	AUTO PARA AVOCA CONOCIMIENTO JUEZ
	QUIEN PRESENTA	20 JUNIO DE 2022
	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR	

Quito D.M, 20 junio de 2022

N° boletas: 2

CARLOS ALBERTO AGUIRRE GUANÍN ACTUARIO









Quito D.M., 20 junio de 2022

Oficio No. CC-JJE-2022-76

Doctora

Tatiana Martínez Ledesma

Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo con sede en DMQ provincia de Pichincha

JUEZA

Presente.-

Por disposición expresa del doctor JHOEL MARLIN ESCUDERO SOLIZ, juez de la Corte Constitucional del Ecuador, me permito poner en su conocimiento la providencia de avoco dentro de la causa 1218-22-EP, y para los fines pertinentes, lo siguiente:

Previo al análisis de admisibilidad de dicha acción extraordinaria de protección, se dispone al Tribunal Contencioso Administrativo con sede en el Distrito Metropolitano de Quito, que en el término de 48 horas contados a partir de la notificación de esta providencia, remita a este despacho de admisión los cuerpos del proceso de ejecución No. 17811-2021-02691 por reparación económica, proceso seguido por Rosanna Carolina Albuja Chuquin en contra de la Presidencia de la República y la Procuraduría General del Estado.

En caso de incumplimiento de la disposición señalada en el párrafo 2, la Corte Constitucional pondrá en conocimiento de este particular, en el ámbito disciplinario del Consejo de la Judicatura para el inicio del correspondiente procedimiento administrativo por incurrir en negativa o retardo injustificado en la prestación del servicio que están obligados y en contra de los servidores que tramitan dicha causa.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente.

CARLOS ALBERTO AGUIRRE GUANÍN ACTUARIO

Adjunto: lo indicado CAAG/caag

